



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	134-0085-2017
Sede o Regional:	Regional Bosques
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 26/04/2017	Hora: 11:24:31.863 Folios: 1

AUTO N°.

POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULAN UNOS REQUERIMIENTOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, 1437 de 2011, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015, la Resolución Corporativa 112-6811 de 2009 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO

Que mediante queja con radicado N° 134-0333-2017 del 03 de abril de 2017, se interpone queja ambiental ante la corporación, donde el interesado manifiesta que: *'EN UN NACIMIENTO CERCA DE LA VIA, ANTES DE LLEGAR AL CHAQUIRO, ESTAN ARROJANDO BASURAS EN TODO EL NACIMIENTO, EN MI PROPIEDAD EL AGUA ES PARA EL CONSUMO DE GANADO, CREEMOS QUE ESTA BASURA ES TRAJIDA DE BUENOS AIRES O DEL SECTOR.'*

Que mediante informe Técnico de queja con radicado N° 134-0140-2017 del 06 de abril de 2017, se observa y se concluye lo siguiente:

"(...)

27. DESCRIPCIÓN PRECISA DE LA SITUACIÓN Y AFECTACIONES ENCONTRADAS:

El día 04 de abril se realiza visita técnica e atención a la queja en relación observándose lo siguiente:

- *Unos costales llenos de basura cerca de un nacimiento de agua y al otro lado de la vía cerca de una obra de derivación de aguas lluvias.*
- *No se tiene conocimiento de los responsables de la mala disposición de los residuos cerca al nacimiento.*
- *Se indaga con la empresa de servicios públicos del municipio de San Luis, encargados de la recolección de las basuras y argumentan que no han podido realizar la recolecta por el sector mencionado debido al mantenimiento de la vía.*

29. CONCLUSIONES:

- *Es recomendable retirar de manera perentoria los costales con residuos del nacimiento de agua y de la obra de derivación de aguas lluvias con el fin de evitar la obstaculización de las fuentes..."*



Que en mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la **E.S.P** del Municipio de San Luis, para realice la recolección de los residuos a los cuales se hace referencia en el informe técnico de queja con radicado N° 134-0140-2017 de 06 de abril de 2017, a la menor brevedad posible.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR a la **E.S.P** del Municipio de San Luis, que el incumplimiento del presente requerimiento dará lugar al inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental en su contra, de acuerdo con lo establecido en la ley 1333 de 2009.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR al grupo de control y seguimiento una visita al sitio de interés con el fin de verificar el cumplimiento del requerimiento por parte de la **E.P.S** del municipio de San Luis, de acuerdo a su cronograma.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente providencia a la **E.S.P** del Municipio de San Luis.

Parágrafo: de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Dado en el Municipio de San Luis,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente: 05660.03.27263
Asunto: Auto formula Requerimiento
Proyecto: Abogado/Hernán Restrepo.
Fecha: 17/042017